



# Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga)

---

## ORDENANZA FISCAL NUM. 0 DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

**Art. 1º.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

**Art. 2º.-** Para todas las actividades ejercidas en este Término Municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único **1,456**.

**Art. 3º.-** Para todas las actividades ejercidas en este Término Municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto serán incrementadas atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad mediante la aplicación de la siguiente escala de índices:

Categoría Especial: **0,92**  
Primera Categoría: **0,82**  
Segunda Categoría: **0,72**

A tal efecto las calles de este Municipio se clasifican de acuerdo con el siguiente Anexo:

Categoría Especial: C/ Real, Urb. Pueblo Nuevo, Urb. Centro Internacional, Urb. Pueblo Bahía, Urb. Las Terrazas, Paseo Marítimo de Algarrobo-Costa, Paseo Marítimo de Mezquitilla.

Primera Categoría: Avda. Karat, C/. Antonio Ruiz Rivas, C/. Camino de Vélez, C/ Arroyuelo, C/ La Escalerilla, C/ Blas Infante, C/ Las Flores, C/ Derechos Humanos, C/ Luz, C/ Rodalcúzar, Avda. de Camarillas, Avda. Andalucía, C/ Miguel Ariza, C/ Enrique González, C/ Veleró, C/ Yate, C/ Buenavista, C/ Levante, C/ Casa Balate, C/ La Porra, Avda. La Pancha, Avda. Los Fenicios, C/ La Palma, C/ Clara Campoamor, C/ Los Jazmines, C/ Los Tulipanes, Avda. del Mediterráneo, C/ Madreselva, C/ Pescadores.

Segunda Categoría: El resto de las calles del Municipio.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación, o de las modificaciones en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia, y tendrá vigencia con efectos de 1 de enero del 2.002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.